



OFICIO N° 9.521.-

ANT.: - Oficio N° 8.410 y N° 8.415 de 5 de julio de 2022 de su origen.

MAT.: - Da respuesta.

SANTIAGO, 4 DE ABRIL DE 2023

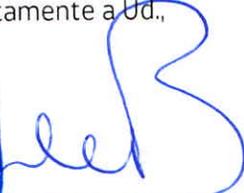
DE: SUBSECRETARIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A: PROSECRETARIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, vengo en comunicar a Ud. que se ha recepcionado el oficio ya individualizado en el ANT., en virtud del cual los Diputados señores Francisco Undurraga Gazitúa, Jorge Alessandri Vergara y Andrés Longton Herrera han solicitado antecedentes que se puedan recabar de las autoridades de Defensa de la República Oriental del Uruguay, que fundaron la decisión de impedir el ingreso al espacio aéreo uruguayo de las aeronaves modelo Airbus A340-642 matrículas YV3533 e YV3531, operadas por la aerolínea venezolana Conviasa (antes Mahan Air) y proveniente de Caracas; además de la información disponible por parte de Agencias de Inteligencia y gobiernos extranjero de las mismas aeronaves, sus tripulantes y pasajeros; así como toda información relacionada con el vínculo de estas aeronaves y empresas con grupos terroristas.

Al respecto, se debe informar que la Ministra del Interior y Seguridad Pública ya remitió respuesta mediante el oficio reservado N° 113, de fecha 4 de abril de 2023.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,


MANUEL MONSALVE BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



LAB/BAC/PAN /
DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.
- Gabinete Subsecretaría del Interior.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes y Archivo.

19755101